



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 76
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SETENTA Y SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Presidente Municipal, Gilberth Cedeño Machado, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Fernando Corella Cháves, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Margarita Durán Acuña, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Everardo Corrales Arias, Juan Carlos Brenes Esquivel, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Judith María Arce Gómez, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa, Isabel Arce Granados.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Rolando Ambrón Tolmo (fuera del país), Adriana Gabriela Pérez González (maternidad), Heidi Murillo Quesada (motivos laborales).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 72 Y 73 DEL 2013.
4. FIRMA DEL ACTA 71 DEL 2013.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE LA COMISION MUNICIPAL DE CORRESPONDENCIA.
8. JURAMENTACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CARLOS, DE COMITES DE CAMINOS, Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
9. RESOLUCIÓN DE VETO INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO TOMADO MEDIANTE ARTÍCULO NÚMERO 02 DEL ACTA NUMERO 70 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
10. ASUNTOS DEL ALCALDE.
11. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
12. INFORMES DE COMISION.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 72 Y 73 DEL 2013.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 72-2013.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 72-2013.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 72-2013, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta N° 73-2013.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 73-2013.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta Nº 73-2013, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DEL ACTA 71 DEL 2013.

ARTÍCULO No. 04. Firma del acta 71 del 2013.--

El Presidente Municipal procede a firmar las actas 69 y 70 del año en curso, debidamente foliadas.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

No se presentaron solicitudes de aprobación de permisos provisionales de licor.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

- **ESCUELA LA LUCHA DE LA TIGRA**

Ivonne Johanna Araya Campos.....Cédula.....2-655-497

Yaniria Chacón Navarro.....2-564-069

- **CENTRO EDUCATIVO JUAN RAFAEL CHACÓN CASTRO EN CUTRIS**

Luisa Jaime Castillo.....Cédula.....2-488-756

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. LECTURA Y ANALISIS DE INFORMES DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 06. Lectura y análisis de informe de correspondencia.--

Se recibe informe emitido por los Regidores Marcela Céspedes, Gilberth Cedeño y Carlos Villalobos, el cual se detalla a continuación:

Asistentes:

Carlos Villalobos, Marcela Céspedes, Gilberth Cedeño.

Hora: 10:00 a.m.

1. Se recibe oficio GTVM-1315-2013, dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual informan que para reunirse para el tema de la planta asfáltica con la comisión de obra pública, los ingenieros Luis Mora y Pablo Jiménez, se llevará a cabo el día 8 de enero. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicho oficio a la comisión municipal de obra pública, y nombrar en comisión a sus integrantes a efectos de que asistan a la reunión.**
2. Se recibe oficio ADIFORT-195-2013, dirigido al Concejo Municipal, en el cual apoyan el trámite de apertura de calle pública, solicitada por la Sociedad Fortuna Place CC Sociedad Anónima. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar a la Administración Municipal dicho oficio.**
3. Se recibe copia de oficio enviado por Raul Cruz de soluciones jurídicas, a Erwin Castillo y José Jiménez, donde solicita se le aclaren ciertos hechos sobre una denuncia que ya se había presentado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**
4. Se recibe oficio AM-1808-2013, del Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en atención al oficio AM-1786-2013, por medio del cual presentan un dictamen firmado por varios funcionarios municipales, en sentido favorable para la idoneidad de la Cooperativa. Coopelesca RL. Se solicita dispensa de trámite de comisión. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: 1. Aprobar la dispensa de trámite de comisión. 2. Abrir un espacio para la discusión y toma de acuerdo respectivo.**
5. Se recibe oficio DFOE-DL-1395, de la Contraloría General de la República del presupuesto inicial del período 2014 de la Municipalidad de San Carlos, improbandose el ingreso por transferencia del FODESAF y su aplicación en gastos, porque FODESAF no lo presupuesto en su propio presupuesto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**
6. Se recibe oficio AM-1800-2013, del Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el que da a conocer la fecha sobre la reunión para abordar el tema de la Planta Asfáltica. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**
7. Se recibe copia de oficio AM-1811-2013, del Alcalde Municipal, dirigido al Director Jurídico de la Municipalidad, en la cual le indica que proceda a iniciar con el proceso de contratación según oficio SM-3614-2013 del Concejo Municipal. No se indica sobre que se trata dicha contratación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**
8. Se recibe copia de oficio AM-1804-2013, del Alcalde Municipal, dirigido a Gabriela Rodríguez, en la que traslada nota para la posible donación de materiales para campo santo de San Juan de Florencia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**
9. Se reciben oficios DR-RHAN-1720-2013, DR-RHAN-1722-2013, DR-RHAN-1734-2013, DR-RHAN-1732-2013, DR-RHAN-1733-2013, DR-RHAN-1721-2013, de la Dirección Regional del Ministerio de Salud, en los cuales señalan el cumplimiento o incumplimiento con la ley 7600 en diversos locales comerciales, lo anterior ante solicitud de la COMAD. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar a la COMAD para su análisis respectivo.**

10. Se recibe oficio del Sr. Carlos Luis Vargas González, en el que realiza un planteamiento sobre la donación de un camino ubicado en la Fortuna de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicho oficio a la Administración Municipal para su oportuna recomendación.**
11. Se recibe oficio DFM-453-2013, dirigido al Concejo Municipal, del IFAM, donde se nos indica que ya se realizó todo el desembolso del préstamo 2-PR-1312-0608, para financiar el plan regulador, IFAS primera Etapa, y cuyo último desembolso se realizó en el mes de octubre. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**
12. Se recibe oficio DFM-454-2013, dirigido al Concejo Municipal, de parte del IFAM, donde indica que el préstamo 2-T-13731112, para financiar la compra del terreno para protección de nacientes, debe ser liquidado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**
13. Se recibe copia de oficio AM-1830-2013, del Alcalde Municipal, dirigido a la Lic. Gabriela Rodríguez, de Enlace Comunal, en la que remite solicitud de ayuda, realizada por vecinos de la urbanización Sol del Norte en la Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**
14. Se recibe correo electrónico de Marisela Chávez Barboza, en el cual adjunta oficio con relación al informe técnico del proyecto implementación de acciones y rehabilitación mejoras en el relleno en San Luis de Florencia **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar a la comisión de asuntos ambientales para su análisis y recomendación.**
15. Se recibe correo electrónico de Marisela Chávez Barboza, en el cual adjunta oficio con relación a la iniciativa de asistencia técnica para el proyecto de estudio de actualización de las tarifas del servicio de acueducto de la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: remitir a la comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación pertinente.**
16. Se recibe nota de Maria José Corrales, Presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven, en la que indican que de manera unánime rechazan la posibilidad de alargar el período y solicitan se nombre el nuevo comité. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicho oficio al Presidente Municipal, a efectos de que proceda a presentar una propuesta de procedimiento a seguir en la próxima sesión municipal.**
17. Se recibe oficio ALCM-0100-2013, de la Licda. Angie Rodríguez, solicitando una prórroga de 30 días hábiles, sobre la propuesta que debe realizar sobre el reglamento de telecomunicaciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: aprobar la solicitud de prórroga presenta por la Asesora Legal del Concejo Municipal.**
18. Se recibe oficio ALCM-0095-2013, de la Lic. Angie Rodríguez, dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual indica que en elección de las Asociaciones Deportivas del CDRSC, quedaron electos los Sres. Juan Bautista Zamora, y Johana Varela. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**
19. Se recibe el oficio ALCM-0096-2013, de la Lic. Angie Rodríguez, dirigido al Concejo Municipal, donde informa que como representantes de las Asociaciones

de Desarrollo quedaron electos el Sr. Jose Fabio Alvarado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.**

20. Se recibe oficio ALCM-0099-2013, de la Lic. Angie Rodríguez, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al oficio SM-3642-2013, que versa sobre el informe del Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Nos indica que traslademos dicho oficio a la Administración Municipal, a efectos de que se cumpla con los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y de dicho Colegio. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: 1.Acoger la recomendación brindada por la Asesora Legal del Concejo Municipal, indicándole a la Administración Municipal, que cumpla con lo expresado en el oficio el Colegio de Ingenieros, referente a los pronunciamientos de la PGRCR, y de dicho Colegio. 2. Remitir copia del presente acuerdo al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica para su conocimiento.**
21. Se recibe oficio ALCM-0098-2013, de la Lic. Angie Rodríguez, dirigido al Concejo Municipal, referente al oficio SM-3640-2013, en la que recomienda que el Concejo acuerde: “devolver los documentos recibidos de parte de la Directora de la Escuela Abelardo Rojas Quesada, indicándole que debe seguir el procedimiento establecido en el Reglamento General de Juntas de educación y Administrativas, siendo que no es el Concejo Municipal, el órgano encargado de realizar la investigación sobre la denuncia que realiza la Directora, así estipulado en los artículos 21 y siguientes del reglamento de Juntas de Educación y Administrativas”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: acoger la recomendación brindada por la Asesora Legal del Concejo Municipal, tal y como fue presentada, remitiéndose copia del presente acuerdo, así como del oficio que le da fundamento ALCM-0098-2013, a la Directora de la escuela Abelardo Rojas Quesada.**
22. Se recibe oficio AM-1834-2013, del Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, donde traslada para análisis y aprobación, oficio PAT-629-2013, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitud de Licencia de Licor tramitada por José David Villegas Castro para restaurante en la Fortuna, ubicado en Z13, 1,5 km de la Iglesia Católica. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: autorizar el otorgamiento de la licencia de licor al Sr. José David Villegas Castro para restaurante en la Fortuna, ubicado en Z13, 1,5 km de la Iglesia Católica, con fundamento en el oficio PAT-629-2013.**
23. Se recibe oficio ALCM-0097-2013, de la Asesora Legal del Concejo Municipal en respuesta al oficio SM-3613-2013. La Lic. Hace alusión a la fundamentación y análisis que ella hace sobre la asesoría que brindara al Concejo Municipal sobre el otorgamiento de réplica en un informe de correspondencia, pero además, brinda una recomendación al Concejo, la cual no fue solicitada por este. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Tomar nota.**

Al ser las 11:35 a.m., finaliza la reunión de comisión.

El Regidor Carlos Corella propone que con relación al punto número catorce se establezca un plazo de quince días.

Los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por el Regidor Corella.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública oficio UTGVM-1315-2013 emitido por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el cual informan que la reunión en la cual se va a tratar el tema de la planta asfáltica se llevará a cabo el día 08 de enero, procediéndose a nombrar en comisión a los miembros de la Comisión Municipal de Obra Pública a efectos de que asistan a dicha reunión. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
2. Trasladar a la Administración Municipal oficio ADIFORT-195-2013 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna, mediante el cual manifiestan su apoyo al trámite de apertura de calle pública solicitada por la Sociedad Fortuna Place CC Sociedad Anónima, en la comunidad de Zeta Trece. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
3. Tomar nota de copia de documento enviado por el señor Raúl Cruz Fonseca a los funcionarios municipales Erwin Castillo y José Jiménez, mediante el cual solicita se le aclaren ciertos hechos sobre una denuncia que ya se había presentado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
4. Con base en el oficio AM-1808-2013 emitido por el Alcalde Municipal, en atención al oficio AM-1786-2013, por medio del cual se presenta un dictamen firmado por varios funcionarios municipales en sentido favorable para la idoneidad de la Cooperativa. Coopelesca R.L., se determina:
 - a. Aprobar la dispensa de trámite de comisión solicitada por la Alcaldía Municipal.
 - b. Abrir un espacio para la discusión y toma del acuerdo respectivo.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).

5. Tomar nota del oficio DFOE-DL-1395 (14038) emitido por la Contraloría General de la República, relativo al presupuesto inicial del período 2014 de la Municipalidad de San Carlos, improbandose el ingreso por transferencia del FODESAF y su aplicación en gastos dado que FODESAF no lo presupuestó en su propio presupuesto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
6. Tomar nota del oficio AM-1800-2013 del Alcalde Municipal, por medio del cual da a conocer la fecha sobre la reunión para abordar el tema de la planta asfáltica. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
7. Tomar nota de copia del oficio AM-1811-2013 del Alcalde Municipal dirigido al Director Jurídico de la Municipalidad, mediante el cual le indica que proceda a iniciar con el proceso de contratación según oficio SM-3614-2013 del Concejo Municipal, sin que se indique sobre que se trata dicha contratación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**

8. Tomar nota de copia del oficio AM-1804-2013 del Alcalde Municipal dirigido a la funcionaria Gabriela Rodríguez, mediante el cual traslada nota para la posible donación de materiales para el Campo Santo de San Juan de Florencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
9. Trasladar a la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD) para su análisis respectivo, oficios DR-RHAN-1720-2013, DR-RHAN-1722-2013, DR-RHAN-1734-2013, DR-RHAN-1732-2013, DR-RHAN-1733-2013, DR-RHAN-1721-2013 emitidos por la Dirección Regional del Ministerio de Salud, en los cuales señalan el cumplimiento o incumplimiento con la ley 7600 en diversos locales comerciales, lo anterior ante solicitud de la COMAD. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
10. Trasladar a la Administración Municipal para su oportuna recomendación oficio emitido por el señor Carlos Luis Vargas González, mediante el cual realiza un planteamiento sobre la donación de un camino ubicado en La Fortuna de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
11. Tomar nota del oficio DFM-453-2013 emitido por el IFAM, mediante el cual se indica que ya se realizó todo el desembolso del préstamo 2-PR-1312-0608 para financiar el plan regulador, IFAS primera etapa, y cuyo último desembolso se realizó en el mes de octubre. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
12. Tomar nota del oficio DFM-454-2013 emitido por el IFAM, mediante el cual se indica que el préstamo 2-T-13731112 para financiar la compra del terreno para protección de nacientes, debe ser liquidado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
13. Tomar nota de copia del oficio AM-1830-2013 del Alcalde Municipal dirigido a la Licenciada Gabriela Rodríguez de Enlace Comunal, en el que remite solicitud de ayuda realizada por vecinos de la Urbanización Sol del Norte en La Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
14. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación en un plazo de quince días, correo electrónico emitido por la señora Marisela Cháves Barboza de la Dirección de Desarrollo Municipal del IFAM, al cual adjunta oficio con relación al informe técnico del proyecto implementación de acciones y rehabilitación mejoras en el relleno en San Luis de Florencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
15. Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación pertinente, correo electrónico emitido por la señora Marisela Cháves Barboza de la Dirección de Desarrollo Municipal del IFAM, al cual adjunta

oficio con relación a la iniciativa de asistencia técnica para el proyecto de estudio de actualización de las tarifas del servicio de acueducto de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**

16. Trasladar al Presidente Municipal nota emitida por la señorita María José Corrales, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, mediante la cual indica que de manera unánime rechazan la posibilidad de alargar el período y solicitan se nombre el nuevo Comité, a efectos de que proceda a presentar una propuesta de procedimiento a seguir en la próxima sesión municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
17. Con base en el oficio ALCM-0100-2013 emitido por la Licenciada Angie Rodríguez, Asesora Legal del Concejo Municipal, mediante el cual solicita una prórroga de 30 días hábiles para la propuesta que debe realizar sobre el reglamento de telecomunicaciones, se determina aprobar la solicitud de prórroga presenta por la Asesora Legal del Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
18. Tomar nota del oficio ALCM-0095-2013 emitido por la Licenciada Angie Rodríguez, Asesora Legal del Concejo Municipal, mediante el cual indica que en la elección de las Asociaciones Deportivas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, quedaron electos los señores Juan Bautista Zamora y Johana Varela. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
19. Tomar nota del oficio ALCM-0096-2013 emitido por la Licenciada Angie Rodríguez, Asesora Legal del Concejo Municipal, mediante el cual informa que como representantes de las Asociaciones de Desarrollo ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos quedó electo el señor Jose Fabio Alvarado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
20. Con base en el oficio ALCM-0099-2013 emitido por la Licenciada Angie Rodríguez, Asesora Legal del Concejo Municipal, en respuesta al oficio SM-3642-2013 que versa sobre informe del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, se indica que deben de trasladar dicho oficio a la Administración Municipal a efectos de que se cumpla con los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y de dicho Colegio, por lo que se determina:
 - a. Acoger la recomendación brindada por la Asesora Legal del Concejo Municipal, indicándosele a la Administración Municipal que cumpla con lo expresado en el oficio del Colegio de Ingenieros y Arquitectos referente a los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y de dicho Colegio.
 - b. Remitir copia del presente acuerdo al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica para su conocimiento.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).

21. Con base en el oficio ALCM-0098-2013 emitido por la Licenciada Angie Rodríguez, Asesora Legal del Concejo Municipal, referente al oficio SM-3640-2013, mediante el cual se recomienda que el Concejo que acuerde: “devolver los documentos recibidos de parte de la Directora de la Escuela Abelardo Rojas Quesada, indicándole que debe seguir el procedimiento establecido en el Reglamento General de Juntas de educación y Administrativas, siendo que no es el Concejo Municipal, el órgano encargado de realizar la investigación sobre la denuncia que realiza la Directora, así estipulado en los artículos 21 y siguientes del reglamento de Juntas de Educación y Administrativas”, se determina acoger la recomendación brindada por la Asesora Legal del Concejo Municipal, tal y como fue presentada, remitiéndose copia del presente acuerdo, así como del oficio que le da fundamento, sea el ALCM-0098-2013, a la Directora de la Escuela Abelardo Rojas Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**
22. Con base en los oficios AM-1834-2013 emitido por el Alcalde Municipal y PAT-629-2013 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor tramitada por José David Villegas Castro, se determina autorizar el otorgamiento de la licencia de licor solicitada, la cual se detalla a continuación:

José David Villegas Castro	2-377-977	B04875	Restaurante	C	Fortuna
----------------------------	-----------	--------	-------------	---	---------

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).

23. Tomar nota del oficio ALCM-0097-2013 emitido por la Licenciada Angie Rodríguez, Asesora Legal del Concejo Municipal, en respuesta al oficio SM-3613-2013, mediante el cual la Licenciada hace alusión a la fundamentación y análisis que ella hace sobre la asesoría que bridará al Concejo Municipal sobre el otorgamiento de réplica en un informe de correspondencia, pero además, brinda una recomendación al Concejo, la cual no fue solicitada por este. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya en cuanto a la firmeza).**

El Presidente Municipal procede a abrir un espacio a fin de dar lectura a los oficios A.M.-1808-2013 y A.M.-1786-2013 emitidos por la Administración Municipal, los cuales se detallan a continuación:

A.M.-1808-2013

En atención al oficio A.M. 1786-2013 con fecha 12/12/2013 donde se presenta a ese concejo el Dictamen de Idoneidad para la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL SAN CARLOS, COOPELESCA, R.L., esta administración solicita muy respetuosamente la dispensa de trámite.

A.M.-1786-2013

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, le presentamos dictamen de idoneidad de la **COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL DE SAN CARLOS, R.L.**, para lo cual hemos verificado la capacidad que tiene la Cooperativa como sujeto privado para administrar fondos públicos provenientes de transferencias y

partidas específicas, contempladas en los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la República, según las leyes números 7755 y 7972 y recursos provenientes de la Ley número 7730. Para tal fin hemos revisado la capacidad en varias áreas a saber:

- **CAPACIDAD LEGAL:** En revisión exhaustiva del expediente presentado por la Cooperativa de electrificación rural de San Carlos, R.L., observamos que según el registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en dicho registro, bajo la resolución número C ochenta y nueve del 10/03/1975, figura debidamente inscrita la organización social y con vista EN EL DOCUMENTO INSCRITO EN EL Registro de Personas Jurídicas bajo el Tomo: 579, Asiento: 44958, consecutivo 1, secuencia, con Cédula Jurídica : 3-004-045117.

Hacemos notar que Adicionalmente encontramos Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente emitida por el Registro Nacional certificación de personería jurídica vigente, emitida y autenticada por notario público, Fotocopia certificada del Acta Constitutiva y sus reformas del libro de actas de la Asociación , copia de cédula del representante legal debidamente autenticada por un notario público.

- **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:** se procedió a revisar el expediente de la **Cooperativa de electrificación rural de San Carlos**, observamos que administrativamente se pudo determinar que la máxima jerarquía está representada por la asamblea de socios fundadores, la cual celebra su asamblea general una vez al año, dicha asamblea es la responsable de nombrar un Concejo de Administración, la que está compuesta por 8 miembros, cada miembro es nombrado por 4 años, pudiendo ser reelectos por 4 años más y está compuesta de la siguiente manera:

María Amalia Chaves Peralta	No. Cédula: 2-383-085	Presidenta
Orlando Ríos Quintero	No. Cédula: 6-094-929	Vicepresidente
Abraham Paniagua Chaves	No. Cédula: 2-335-717	Secretario
Ditta Watson Porta	No. Cédula: 9-047-540	Vocal I
Alexander Vargas Porras	No. Cédula: 2-415-307	Vocal II
Edgar Chacón Pérez	No. Cédula: 9-051-740	Vocal III
Luis Fdo. Porras Vargas	Nº Cédula 2-357-223	Vocal IV
William Viquez Rodríguez	Nº Cédula 2-324-022	Suplente II

La estructura Administrativa se encuentra organizada de la siguiente manera: Adicionalmente a al Consejo de Administración tenemos, Gerencia General, Subgerencia General, Subgerencia de Desarrollo y Subgerencia Administrativa Financiera, después 4 subgerencias más en la parte operativa así:

Subgerencia Producción de energía eléctrica, Subgerencia Distribución de Electricidad, Subgerencia de Infocomunicaciones y Subgerencia relación con el Asociado. Ver organigrama adjunto.-

La Cooperativa cuenta además con los siguientes recursos para actuar administrativamente, como son:

- Organigrama de la Organización
- Estatutos
- Política Ambiental

- Política de Dirección
- Política de responsabilidad Social Cooperativa.
- Política de ética de los funcionarios
- Política de facultación
- Política Disciplinaria.
- Política de Salud Ocupacional.
- Política, contratación y relación con proveedores.
- Política de Desarrollo y Capacitación del Personal.
- Reglamento de Dietas.
- Reglamento de Becas.
- Directriz de compras.
- Directriz de responsabilidades del almacén de materiales eléctricos y Electrodomésticos.
- Directriz de uso de uniforme administrativo.
- Directriz de usuarios de sistemas.
- Directriz sobre el uso del chat.
- Directriz póliza de vida.
- Directriz de uso uniforme de campo.
- Directriz de evaluación de proyectos para presupuesto.
- Norma de uso de correo electrónico.
- Norma de uso del internet.

Adicionalmente como parte de su estructura organizacional, tiene bien definidos cual es objetivo fundamental de la organización, según su acta constitutiva, su misión, visión, meta, valores y perfil de los asociados de la cooperativa como gestora en **la dotación del servicios eléctrico de primera necesidad en la Zona Norte del País.-**

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** En revisión practicada al expediente y al informe del contador público independiente, es nuestra opinión que se muestran los estados financieros auditados, informe referente a la Evaluación de Control Interno, notas explicativas a los Estados Financieros, análisis financiero consolidado, así como las certificaciones que constan la validez de Actas, Libros Contables y de los Estados Financieros, los cuales presentan razonablemente la operación de la Cooperativa, **Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos, Copelesca, R.L.**
- **APTITUD TECNICA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Al respecto opinamos que la Cooperativa, **Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos, Copelesca, R.L.** mantiene una descripción detallada de los proyectos y obras que se pretenden financiar en forma total o parcialmente con los fondos públicos, esto denota que si existe buena capacidad técnica para el manejo y desarrollo de los diferentes programas y proyectos que se necesiten para darle sostenibilidad a la Cooperativa como tal.
- En apego a normas establecidas por la Contraloría General de la República y el Reglamento sobre la calificación de sujetos privados idóneos para administrar fondos públicos R-2-2005-CO-DFOE, esta comisión dictamina en forma **positiva** para que **Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos, Copelesca, R.L.**, con cédula jurídica No. **3-004-045117**, con

domicilio fiscal: Ciudad Quesada, frente a la Escuela Juan Chaves Rojas, San Carlos, Alajuela, con teléfono No. 2401-2828 (Central Telefónica)- 2401-2924 / 2401-2804, Fax 2461-1550, apartado postal 38-4400. obtenga la calificación de **IDONEIDAD** para administrar fondos públicos, otorgada por la Municipalidad de San Carlos, por lo que se le solicita el tomar el acuerdo de recomendar la idoneidad de la Asociación como tal por un plazo no mayor a 2 años.

Firmamos en Ciudad Quesada, el día 16 de diciembre del 2013.

NOTA: Al ser las 17:16 horas el Regidor Edgar Chacón se excusa de participar en la discusión de este tema, por lo que procede a ocupar su curul la Regidora Aída Vásquez.

El Regidor Edgardo Araya manifiesta que le gustaría tener claro para qué es que están haciendo esta declaratoria, sobre todo con vista a la reprobación del presupuesto de FODESAF, siendo que le gustaría saber si es para el tema de electrificación o algunas otras cosas que tengan que manejar.

El Presidente Municipal procede a dar lectura al último párrafo del oficio A.M.-1808-2013, el cual se detalla a continuación "...En apego a normas establecidas por la Contraloría General de la República y el Reglamento sobre la calificación de sujetos privados idóneos para administrar fondos públicos R-2-2005-CO-DFOE, esta comisión dictamina en forma positiva para que Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos, Coopelesca, R.L., con cédula jurídica No. 3-004-045117, con domicilio fiscal: Ciudad Quesada, frente a la Escuela Juan Chaves Rojas, San Carlos, Alajuela, con teléfono No. 2401-2828 (Central Telefónica)- 2401-2924 / 2401-2804, Fax 2461-1550, apartado postal 38-4400, obtenga la calificación de IDONEIDAD para administrar fondos públicos, otorgada por la Municipalidad de San Carlos, por lo que se le solicita el tomar el acuerdo de recomendar la idoneidad de la Asociación como tal por un plazo no mayor a 2 años.", destacando que dicho oficio viene firmado por el Director de Hacienda, el Contador, el Administrador Tributario, el responsable de Gestión de Proyectos de la Alcaldía y el Alcalde Municipal.

SE ACUERDA:

24. Con base al oficio A.M.-1786-2013 emitido por la Alcaldía Municipal, se determina otorgar la calificación de IDONEIDAD para administrar fondos públicos a la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos, Coopelesca R.L, con cédula jurídica No. 3-004-045117, con domicilio fiscal: Ciudad Quesada, frente a la Escuela Juan Chaves Rojas, San Carlos, Alajuela, con teléfono No. 2401-28-28 (central telefónica) 2401-29-24 / 2401-28-04, Fax: 2461-15-50, apartado postal 38-4400, en apego a normas establecidas por la Contraloría General de la República y el Reglamento sobre la calificación de sujetos privados idóneos para administrar fondos públicos R-2-2005-CO-DFOE. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Ligia Rodríguez, Edgardo Araya y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**

NOTA: Al ser las 17:20 procede a ocupar su curul el Regidor Edgar Chacón.

CAPITULO VIII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CARLOS, DE COMITES DE CAMINOS, Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 07. Juramentación de miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, de los Comités de Caminos y las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN CARLOS

Juan Bautista Zamora Cháves.....Céd.....2-457-157

Jorge Fabio Alvarado Murillo.....2-301-766

Flora María Ballesterero Quirós.....2-341-871

CAPITULO IX. RESOLUCIÓN DE VETO INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO TOMADO MEDIANTE ARTÍCULO NÚMERO 02 DEL ACTA NUMERO 70 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

ARTÍCULO No. 08. Resolución de veto interpuesto contra el acuerdo tomado mediante artículo número 02 del acta número 70 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 25 de noviembre del 2013.--

A continuación se detalla resolución administrativa R.A.M.-101-2013 emitida por el Alcalde Municipal:

El suscrito Alfredo Córdoba Soro, de calidades conocidas, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 0020-E-11-2011 de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero de dos mil once, en el ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 173 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 17 y el artículo 158 y siguientes del Código Municipal, procedo en tiempo y forma a interponer el Veto por razones de oportunidad y legalidad, contra el Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos tomado mediante el Artículo número 02, del Acta número 70, de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 25 de noviembre del 2013, y que alcanzó su firmeza en la Sesión celebrada el 09 de diciembre del 2013, Acta número 73, notificado a la Alcaldía Municipal a las 15 horas con 25 minutos del 10 de diciembre del 2013, mediante el Oficio S.M.-3581-2013, fechado 10 de diciembre del 2013, en el que se acuerda: Ratificar los acuerdos tomados por el Concejo Municipal el 29 de abril de 2013, mediante artículo 8, inciso 23, del acta N° 24, en su punto b), y notificado mediante oficio SM-0923-2013, y el lunes 07 de octubre del 2013, mediante artículo 13, inciso 20, acta 59, notificado mediante oficio SM-3117-2013, y en ese sentido que la Administración Municipal proceda a la confección de un proyecto de convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente, a efectos de poder desarrollar proyectos de interés común alrededor del uso y administración del inmueble que nos ocupa; dicho proyecto de convenio deberá ser presentado ante el Concejo Municipal para el análisis respectivo por parte de la Asesora Legal del Concejo Municipal y la eventual aprobación respectiva por parte de este Órgano Colegiado. Cinco votos a favor y

cuatro votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos, Ligia Rodríguez, Edgar Chacón y Aída Vásquez.

El Veto contra el Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, tomado mediante el Artículo número 02, del Acta número 70, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Carlos, el 25 de noviembre del 2013, y que alcanzó su firmeza en la Sesión celebrada el 09 de diciembre del 2013, Acta número 73, notificado a la Alcaldía Municipal a las 15 horas con 25 minutos del 10 de diciembre del 2013, mediante el Oficio S.M.-3581-2013, fechado 10 de diciembre del 2013, se interpone por las siguientes razones de oportunidad y legalidad:

PRIMERA: El Acuerdo supra mencionado es sometido a Veto, debido a que el Concejo Municipal de San Carlos al tomar dicho acuerdo, actúa contra un Acuerdo Vigente tomado por Votación Unánime por ese mismo Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 28 de marzo del 2012, artículo número 2, inciso 1y 2 del Acta número 19, en el que aprueba el contenido de los Manuales de Clases de Puestos, Manual Básico de Organización y Funcionamiento y la Escala Salarial, ordenados por los artículos 120 y siguientes de la Ley número 7794, llamada Código Municipal, como a continuación detallo:

1.1.- En el contenido del Manual de Clases de Puestos, aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos, se encuentra claramente estipulado los deberes y tareas de la Abogada que se desempeñe como Asesora o Asesor Legal del Concejo Municipal de San Carlos, que recaen sobre una de las plazas de Abogado o Abogada en propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

1.2.- Entre los deberes de la Abogada Municipal, Asesora del Concejo Municipal, se encuentra en el Manual de Clases de Puestos, debidamente aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos: **“ Redactar Convenios entre la Municipalidad y otros entes y revisar y analizar otros convenios interinstitucionales.**

1.3.- **Así también lo hace constar la Jefa de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Carlos, mediante constancia de la cual se adjunta al presente Veto, copia fotostática debidamente firmada por la Licenciada Yahaira Carvajal Camacho, que indica sobre las funciones de la Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos:**

HACE CONSTAR

La suscrita, Licenciada Yahaira Carvajal Camacho Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Carlos, hace constar con fundamento en el Manual de Clases de Puestos, que las funciones propias del cargo de Asesor Legal del Concejo Municipal; puesto que se encuentra asignado a la licenciada Angie Rodríguez Ugalde; son las siguientes: -----

Asesor Legal¹

Brindar asesoría legal en materia referente a sus competencias al Concejo Municipal, a los Concejos de Distrito, a cada uno de los regidores y síndicos y a las diferentes comisiones nombradas por el Concejo.

Redactar y constituir aquellos reglamentos requeridos por el Concejo Municipal y

revisar, analizar y reformar los reglamentos ya existentes.

Realizar el análisis jurídico de los proyectos de Ley sometidos a consulta por la Asamblea Legislativa.

Redactar convenios entre la Municipalidad y otros entes y revisar y analizar otros convenios interinstitucionales.

Elaborar de dictámenes jurídicos sobre consultas del Concejo y elaborar informes sobre consultas legales de ciudadanos ante el Concejo.

Fiscalizar el procedimiento parlamentario en el Concejo.

Asesoramiento jurídico para la resolución de recursos presentados ante el Concejo y para la contestación de recursos presentados contra el Concejo.

Ejecutar otras actividades propias de la clase.

Dada la presente en Ciudad Quesada, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil trece, a solicitud de la Alcaldía Municipal.-----

-----ÚLTIMA LINEA -----

Licenciada Yahaira Carvajal Camacho
Jefa de Recursos Humanos

¹ El funcionario que desempeño este cargo realizara dichas funciones mientras, por decisión del Alcalde, esté asignado al Concejo Municipal, en el momento en que dicha situación cambie, realizara las actividades correspondientes al cargo de Abogado.

1.4.- El Concejo Municipal de San Carlos, sin realizar un procedimiento administrativo acorde a Derecho en materia de revocación o modificación de acuerdos municipales, ni utilizar un procedimiento administrativo legal de enmiendas a manuales y reglamentos, sin sustentar su actuación en normativa jurídica que tutele la materia, sin realizar una fundamentación del acto, sin hacer uso de los más elementales principios de la lógica y las buenas prácticas administrativas, toma tres acuerdos que riñen con la normativa organizacional antes indicada, al indicar que corresponde a la Administración y no a la Asesoría Legal del Concejo Municipal de San Carlos, preparar el convenio sobre la enajenación de un bien inmueble que debe acordar ese Órgano Colegiado, estando debidamente estatuido en el Manual de Clases de Puestos, que es función de la Asesora Legal del Concejo Municipal redactar los convenios entre la Municipalidad y otros entes y revisar y analizar otros convenios interinstitucionales.

Los Acuerdos que tomó el Concejo Municipal de San Carlos, sustentados en la actuación anómala antes indicada son, el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 29 de abril del 2013, mediante el Artículo número 08, inciso 23, del Acta número 24; el Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos tomado el al Sesión ordinaria celebrada el lunes 07 de octubre del 2013, mediante el Artículo número 13, inciso 20, del Acta número 59 y Nuevamente el Concejo Municipal de San Carlos, actúa en contra de la normativa en firme, vigente, creada para la organización administrativa laboral de la Municipalidad de San Carlos, al convenir el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 25 de noviembre del 2013, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° 02, Acta N° 70, **ACORDÓ:** Acoger el recurso de revisión planteado por los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Gilberth Cedeño, procediéndose a dejar

sin efecto el acuerdo número 09, inciso 39 del acta 66-2013, y en su lugar se toma el siguiente acuerdo: "Ratificar los acuerdos tomados por el Concejo Municipal el 29 de abril de 2013, mediante artículo 8, inciso 23, del acta N° 24, en su punto b), y notificado mediante oficio SM-0923-2013, y el lunes 07 de octubre del 2013, mediante artículo 13, inciso 20, acta 59, notificado mediante oficio SM-3117-2013, y en ese sentido que la Administración Municipal proceda a la confección de un proyecto de convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente, a efectos de poder desarrollar proyectos de interés común alrededor del uso y administración del inmueble que nos ocupa; dicho proyecto de convenio deberá ser presentado ante el Concejo Municipal para el análisis respectivo por parte de la Asesora Legal del Concejo Municipal y la eventual aprobación respectiva por parte de este Órgano Colegiado. Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos, Ligia Rodríguez, Edgar Chacón y Aída Vásquez.

El Veto se le interpone a este Acuerdo, ya que nuevamente ese Órgano Colegiado ordena a la Alcaldía Municipal preparar un Proyecto de Convenio, entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente de Ciudad Quesada, a efectos de poder trasladar el uso y la administración del inmueble propiedad municipal ubicado frente a la Iglesia Católica de ese lugar, que como se dijo y se denota con claridad meridiana en el Manual de Clases de Puestos, aprobado por ese Concejo Municipal, es función de la Abogada Municipal, Asesora Legal de ese Concejo Municipal.

SEGUNDA: El Acuerdo al que se le interpone el Veto, es una Orden Directa emanada del Concejo Municipal de San Carlos a la Alcaldía Municipal, incitándola a realizar un acto administrativo a todas luces improcedente de acuerdo con las regulaciones del Manual de Clases de Puestos aprobadas por ese Concejo Municipal de San Carlos, que de acatarse se estaría ante un claro incumplimiento a la asignación de tareas del Manual de Clases de Puestos, para la Abogada Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos.

Tal y como se dijo el Manual de Clases de Puestos aprobado por ese Concejo Municipal, contempla las tareas propias de cada puesto y en el caso que nos ocupa, la confección y presentación de los convenios en el que se involucre ese Órgano Colegiado corresponde según dicho Manual de Puestos aprobado por el Concejo Municipal, a la Abogada Municipal que labore como Asesora Legal del Concejo Municipal, por lo que esta orden deviene en un acuerdo ilegal e improcedente a todas luces, por lo que es apto para interponerle el Veto.

TERCERA: Fundamento el presente Veto en los artículos 173 de la Constitución Política, el inciso d) del artículos 13, 17 y el artículo 158 y siguientes del Código Municipal, así como en las Regulaciones Administrativas Laborales contenidas en el Manual de Clases de Puestos aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos.

POR LO TANTO:

Por los motivos expuestos, las razones esbozadas, y por el fundamento de Derecho y Regulaciones Administrativas indicadas, la Alcaldía de la Municipalidad de San Carlos, representada por su Alcalde, el Licenciado Alfredo Córdoba Soro, interpone el presente Veto contra el Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, tomado mediante el Artículo número 02, del Acta número 70, de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 25 de noviembre del 2013, y que alcanzó su firmeza en la Sesión celebrada el 09 de diciembre del 2013, Acta número 73, que fue notificado a la Alcaldía Municipal a las 15 horas con 25 minutos del 10 de diciembre del 2013,

mediante el Oficio S.M.-3581-2013, fechado 10 de diciembre del 2013, requiriendo al Concejo Municipal de San Carlos:

PRIMERO: La anulación del Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, tomado mediante el Artículo número 02, del Acta número 70, de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 25 de noviembre del 2013, y que alcanzó su firmeza en la Sesión celebrada el 09 de diciembre del 2013, Acta número 73 y que fue notificado a la Alcaldía Municipal a las 15 horas con 25 minutos del 10 de diciembre del 2013, mediante el Oficio S.M.-3581-2013, fechado 10 de diciembre del 2013.

SEGUNDO: Al anular el Acuerdo impugnado, dictar en su lugar, un Acuerdo ajustado a Derecho y a los Manuales de Organización y Asignaciones de Tareas en los Puestos Municipales, que el mismo Concejo Municipal de San Carlos aprobó, en aras de un desempeño adecuado de las tareas asignadas a los funcionarios municipales y por ende un buen accionar de la Corporación Municipal, que permita continuar favoreciendo los intereses de los vecinos del Cantón de San Carlos.

TERCERO: Solicitar la elaboración del Convenio sobre la enajenación del bien inmueble municipal, entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente de Ciudad Quesada, a la Abogada Municipal que labora como Asesora Legal del Concejo Municipal, ya que con fundamento en el Manual de Clases de Puestos, es labor que corresponde a la Abogada Municipal a cargo de la Asesoría del Concejo Municipal de San Carlos.

CUARTO: Revisar y corregir otros acuerdos relacionados con este caso, tomados por el Concejo Municipal de San Carlos, sin contemplar las regulaciones contenidas en el Manual de Clases de Puestos aprobado por ese Concejo Municipal de San Carlos y que se encuentra vigente.

QUINTO: En caso de renuencia a adoptar la revocación y las medidas correctivas solicitadas, se solicita elevar a la mayor brevedad el Veto acompañado del Expediente Administrativo del caso, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, para que resuelva conforme a Derecho.

Ciudad Quesada, San Carlos 11 de diciembre del 2013.

El Presidente Municipal manifiesta que este documento les fue enviado a todos por correo electrónico, por lo que hoy se vendría a discutir y a resolver, por lo tanto se pasaría de una vez a la discusión.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que por parte de los Regidores Gilberth Cedeño, Elí Salas y su persona, traen una propuesta de acuerdo para resolver el veto, la cual se detalla a continuación:

Propuesta de resolución de veto, interpuesto por el Alcalde Municipal de San Carlos, mediante resolución administrativa RAM-101-2013, contra el acuerdo contra el Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, tomado mediante el Artículo número 02, del Acta número 70, de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 25 de noviembre del 2013, y que alcanzó su firmeza en la Sesión celebrada el 09 de diciembre del 2013, Acta número 73, que fue notificado a la Alcaldía Municipal a las 15 horas con 25 minutos del 10 de diciembre del 2013, mediante el Oficio S.M.-3581-2013, fechado 10 de diciembre del 2013:

Los abajo firmantes, ante la interposición del veto que nos ocupa, presentamos al Concejo Municipal, la presente propuesta de resolución del mismo, de manera que recomendamos al Concejo tomar los siguientes acuerdos:

1. Rechazar el veto interpuesto por el Alcalde Municipal, contra el Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, tomado mediante el Artículo número 02, del Acta número 70, de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 25 de noviembre del 2013, y que alcanzó su firmeza en la Sesión celebrada el 09 de diciembre del 2013, Acta número 73, que fue notificado a la Alcaldía Municipal a las 15 horas con 25 minutos del 10 de diciembre del 2013, mediante el Oficio S.M.-3581-2013, fechado 10 de diciembre del 2013, con fundamento en lo siguiente:
 - 1.1. Que el veto presentado por el Alcalde, versa sobre un acuerdo que fue tomado por este Concejo Municipal, precisamente tratando de enderezar un procedimiento errado que se había realizado, de ahí que el acuerdo que hoy nos ocupa, partió de un recurso de revisión, en el que no se hace alusión a las funciones de la Asesora Legal del Concejo Municipal, sino a un asunto de legalidad del procedimiento, ya que se tomó acuerdos sobre acuerdos, sin haber seguido los mecanismos estipulados en el Código Municipal para la revocación o revisión de los acuerdos Municipales, presentes en el Título VI de ese cuerpo de normas, en los artículos 153 y siguientes.
 - 1.2. Que en aquel caso, ningún acuerdo había sido recurrido, es decir, existiendo varios acuerdos en los que se le indicaba a la Administración Municipal que realizara o confeccionara el convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente, dichos acuerdos nunca se recurrieron ni se vetaron, razón por la cual, parece muy extraño, que hasta ahora, cuando mediante un acuerdo originado en un recurso de revisión que endereza un procedimiento, al cual la misma Administración nos había inducido, se presente un veto alegando elementos de legalidad, que extrañamente nunca antes fueron alegados por la Administración Municipal, en los momentos en que se les notificara de los mismos, y más bien, fue ese uno de los argumentos mencionados en ese recurso de revisión, ya que se estaban cambiando acuerdos sin seguir los procedimientos debidos.
 - 1.3. Que como parte de la fundamentación dada por el Alcalde Municipal, señala que el Manual de Clases de Puestos, debidamente aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos, señala como parte de las funciones de la Asesora Legal del Concejo Municipal la siguiente: **“Redactar Convenios entre la Municipalidad y otros entes y revisar y analizar otros convenios interinstitucionales.”** . Indica el Alcalde Municipal, que ese es precisamente el fundamento de la ilegalidad que el alega, en cuanto al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, ya que esa función, está dada a la Asesora Legal del Concejo, sin embargo, olvida mencionar el Alcalde Municipal, la existencia de un Manual Básico de Organización y Funcionamiento de la Municipalidad de San Carlos, que también está debidamente aprobado por el Concejo Municipal, en la misma Sesión de aprobación del Manual de Clases, el Manual Básico de Organización y Funcionamiento que señala en lo que nos interesa:

1-Servicios Jurídicos:

Justificación legal:

Según el artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública (6227) "La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular. Deberá interpretarse e integrarse tomando en cuenta las otras normas conexas y la naturaleza y valor de la conducta y hechos a que se refiere" situación que sólo se logra contando con un proceso de Servicios Jurídicos.

Objetivo.

Asesorar a las autoridades superiores y demás unidades municipales sobre el manejo e interpretación de la legislación que rige el quehacer municipal; asimismo ejecutar todas las acciones judiciales correspondientes al ámbito de acción de la municipalidad.

Dependencia jerárquica

La unidad responde directamente a la Alcaldía Municipal

Responsabilidades

- Brindar asesoría legal a las diferentes instancias de la municipalidad.
- Ejecutar de las diferentes acciones judiciales requeridas por la Municipalidad.
- Representar a la Municipalidad ante las instancias administrativas y judiciales que corresponda, en función del asunto a ser tratado.
- Asesorar al Alcalde así como a los demás órganos municipales.
- Asesorar al Alcalde en forma directa, al Concejo Municipal cuando este lo solicite y a las comisiones de ese órgano en las sesiones que se realicen cuando así lo requieran.**
- Plantear las acciones judiciales que se requieran en resguardo de los servicios e intereses municipales, así como realizar las defensas correspondientes a ese nivel, cuando la Municipalidad es demandada por diferentes personas.
- Elaborar los anteproyectos, proyectos, reglamentos e instrumentos jurídicos que requiera la Municipalidad, en las diversas áreas de gestión, ya sea nuevos o las reformas que demande la práctica laboral y modernizar el ordenamiento jurídico municipal.
- Emitir el criterio respectivo sobre los proyectos de Ley que trasladan directamente las comisiones de la Asamblea Legislativa y que mantienen relación con la gestión municipal y dinamizan la gestión local de acuerdo a la realidad imperante.
- Ejercer el control jurídico previo con relación a las distintas contrataciones administrativas, que promueve la Municipalidad y emitir el criterio en forma oportuna.

-Confeccionar los contratos y convenios que requiere suscribir la Municipalidad.

-Analizar y emitir criterio respecto de reclamos administrativos, así como en relación con recursos, apelaciones y otros que se interpongan contra actos emanados de las distintas instancias municipales.

-Gestionar a través de la Secretaria Municipal las certificaciones de expedientes de la personería jurídica del Alcalde y del Presidente y ante el Registro Nacional las certificaciones de personería de los apoderados municipales, y de los documentos que sean necesarios para la realización de acciones corporacionales que así lo ameriten y para la defensa institucional ante instancias públicas y judiciales.

-Dar el visto bueno a las escrituras relacionadas con el recibo de las áreas públicas en las urbanizaciones desarrolladas en el Cantón, por parte de la Municipalidad, en caso de escrituras elaboradas por los Notarios Públicos, designados por el Urbanizador.

-Atender, asesorar, coordinar y girar las instrucciones que correspondan a nivel administrativo, en relación con las sentencias y resoluciones judiciales, provenientes de diversas autoridades judiciales, como la Sala Constitucional, que son de obligada observancia por la Municipalidad y los variados órganos que la conforman.

-Dar las aprobaciones en relación con las contrataciones que celebre la Municipalidad por la vía licitatoria o de contratación directa, de acuerdo con los umbrales presupuestarios acorde con el presupuesto extraordinario. Dar el visto bueno a los contratos y convenios donde exista erogación de fondos públicos acorde a los umbrales presupuestarios, que suscriba este ente ante organismos varios, como requisito previo al refrendo de los mismos por la Contraloría General de la República y gestionar el mismo ante ese ente.

-Elaborar dictámenes legales para elevar consultas ante la Contraloría y la Procuraduría General de la República.

-Apoyo a funcionarios en labores de campo, para cierre de negocios, decomiso de productos u otros relacionados.

Unidades adscritas:

No cuenta con unidades adscritas

Como puede observarse, se hace alusión en el presente manual, a que la dependencia Jerárquica de Servicios Jurídicos es hacia la Alcaldía Municipal, de ahí que queda claro que no se trata de la Asesora Legal del Concejo Municipal de manera exclusiva; y como parte de las funciones dadas al mismo, está la confección de contratos y convenios que desee suscribir la Municipalidad, de ahí que con este fundamento, no es ilegal, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, que da pie al veto interpuesto, ya que la labor de confeccionar convenios, puede ser delegada, ya sea la Dirección de Asuntos Jurídicos, o bien a la Asesora Legal del Concejo Municipal, ya que ambos son parte de Servicios Jurídicos. Pero además, el hecho acá está en que ya se habían tomado acuerdos anteriores sobre este mismo particular, donde se

delegaba la tarea de la confección del convenio entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente a la Alcaldía Municipal, acuerdos que nunca fueron vetados por el Alcalde alegando dichos aspectos de ilegalidad, sino que más bien, se indujo a error al Concejo Municipal, en tomar acuerdos sobre acuerdos, como ya lo mencionamos, sin seguir los mecanismos correspondientes, y eso fue lo alegado en el recurso de revisión que se presentó, y que este Concejo Municipal aprobó, mismo que originó el acuerdo que hoy es vetado por el Alcalde Municipal.

Todo lo anterior, es en esencia, la fundamentación que da pie al rechazo del veto interpuesto por el Alcalde Municipal.

2. Elevar el veto interpuesto contra el Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, tomado mediante el Artículo número 02, del Acta número 70, de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 25 de noviembre del 2013, y que alcanzó su firmeza en la Sesión celebrada el 09 de diciembre del 2013, Acta número 73, que fue notificado a la Alcaldía Municipal a las 15 horas con 25 minutos del 10 de diciembre del 2013, mediante el Oficio S.M.-3581-2013, fechado 10 de diciembre del 2013, acompañado del expediente administrativo existente, así como la resolución adoptada y su fundamentación, es decir, la presente propuesta de resolución de veto, que dio fundamento al rechazo del mismo, al Tribunal Contencioso Administrativo para que resuelva conforme a Derecho.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que es importante mencionar que el acuerdo que se está vetando hace referencia a un acuerdo del Concejo Municipal que surge a raíz de un recurso de revisión que se presenta que trata de enderezar un procedimiento, dejando en claro que ellos nunca han entrado a discutir por el fondo en cuanto a si son o no son funciones de la Licenciada, siendo que en efecto puede tanto la Dirección Jurídica como doña Angie hacerlo, indicando que el punto acá es que hubo acuerdos de este Concejo Municipal que daban esa tarea a la Administración, los cuales no se vetaron, que no fueron sometidos a un recurso de revisión y que después se cambiaron, siendo que finalmente el último acuerdo que se había tomado diciéndole al Alcalde que existían esos otros acuerdos simplemente se viene y se presenta un documento de la Alcaldía indicando que no y que eso corresponde a doña Angie, es decir, nunca la Alcaldía siguió el procedimiento correcto que está establecido en el Código Municipal que era interponer un veto si realmente es que el accionar del Concejo era ilegal, sino que lo hace hasta ahora de un acuerdo que nace de un recurso de revisión por medio del cual se trata de enderezar el procedimiento que cual consideran fue errado induciéndose a error al Concejo al hacerlo a tomar acuerdos distintos sin seguir los procedimientos para revocar los anteriores, siendo que esta situación lleva a confusión quizá por la existencia de esos dos manuales, destacando que a su criterio, no hay nada de ilegal en fundamentarse en ese manual que están aludiendo, en que la Dirección de Asuntos Jurídicos haga el convenio, siendo que además ha quedado evidenciada la disposición de la asesora legal para continuar haciendo los convenios siempre y cuando se le den las normas y los parámetros a seguir, señalando que en este caso se insiste en tratar de irrespetar acuerdos que este Concejo tomó, violando los procedimientos que están establecidos para hacerlo y haciéndose propuestas que contravienen esos procedimientos.

El Regidor Edgardo Araya señala que lo único que le preocupa de esta situación es que la comunidad de San Vicente va a tener que esperar más para que se resuelva este convenio, destacando que le gustaría que la comunidad pudiera entender esta situación, siendo que su fundamento para apoyar la propuesta que

están planteando sus compañeros es en el tema del precedente que podrían establecer si por esa preocupación hacia la comunidad se hacen de la vista gorda en cuanto a esta situación, indicando que la Administración tiene que asumir la responsabilidad que le corresponde cuando no atina a presentar las objeciones que le correspondan cuando se toman acuerdos en el Concejo, siendo que resolver esto de otra manera lo que puede traerles como consecuencia es abrir un portillo para que la Administración empiece por esta vía a tratar de que se revisen acuerdos que ya habían sido tomados, estando claros en que esto no se trata de un tema de legalidad, siendo que la resolución del Tribunal Contencioso que venga va a resolver en definitiva esta discusión para el futuro.

El Regidor Carlos Corella señala que votará en contra de este veto con base en todo lo que se ha dicho con miradas en marcar un precedente, indicando que el Alcalde debe revisar muy bien todo lo que hacen para lo cual tiene un equipo de trabajo que lo asesore y tome las decisiones oportunas.

El Presidente Municipal manifiesta que es muy complicado cuando una comunidad se ve involucrada, señalando que su propuesta consiste en que se acoja el veto presentado en virtud de que es parte de las funciones de la Licenciada, siendo que podría corresponderle a doña Angie como a Asuntos Jurídicos, por lo que no estarían cometiendo nada ilegal en el sentido de que la asesora confeccione el convenio, indicando que comprende el razonamiento planteado y quisiera apoyarlo, sin embargo no hay un deterioro para las arcas municipales ni en ningún sentido para esta Municipalidad en el caso de que la Licenciada Angie confeccione el convenio, destacando que no hay ningún deterioro en tomar este acuerdo y acoger el veto dado que no hay nada involucrado más allá que un procedimiento, siendo que debe de ponerse de lado de la comunidad y del lado de la Municipalidad, máxime tomando en cuenta que la abogada del Concejo está de acuerdo y es parte de sus funciones, dejando en claro que efectivamente hay un procedimiento que está equivocado, lamentando que la comunidad de San Vicente tenga que esperar más tiempo para poder contar con este convenio, por lo que propone que el veto sea acogido.

El Regidor Elí Salas hace un llamado a la coherencia en las posiciones que se tengan al momento de tomar esa decisión, indicando que ellos están proponiendo que se vote en favor de la propuesta que están haciendo ya que no pueden aceptar que el veto llame ilegal a algo que no lo es, siendo que con el transcurrir de los meses hubo momentos oportunos para invocar desde la Administración un veto para esos acuerdos, señalando que es casualmente cuando se trata de aclarar el panorama y conducir el procedimiento por buen camino que se viene a invocar el veto alegando que hay una ilegalidad que no existe.

La Regidora Marcela Céspedes señala que todos comprenden que esta es una tarea que pueden realizar tanto la Dirección Jurídica como la Licenciada Angie, siendo que ese es precisamente el tema en el que la Administración se equivoca a la hora de fundamentar el veto que interpone, destacando que el veto debe de cumplir con dos funciones, primeramente que se interponga dentro de un plazo de tiempo establecido en el momento en que el acuerdo haya quedado en firme, así como que esté fundado en motivos de oportunidad y legalidad, siendo que la fundamentación que dan no es válida ya que están alegando una ilegalidad que no existe, indicando que se ha dado un deterioro durante un año en este ir y venir en donde la Administración no ha querido aceptar en reiteradas ocasiones hacer el convenio tal y como el Concejo lo había acordado, siendo que no comprende a la Administración en el sentido de que a pesar de que esto se ha atrasado un año ya con este proceso y este veto que interpone la Administración se va a atrasar más a la comunidad, recalando que si verdaderamente hubiese existido interés por parte de la Administración hubiesen reconocido que efectivamente no hicieron lo que tenían que

hacer ya que si realmente eso era ilegal tenían que haber vetado el primer acuerdo que se tomó desde diciembre del año pasado.

El Regidor Gilberth Cedeño manifiesta que lo que se busca con esto es enderezar un procedimiento, indicando que la comunidad posiblemente se va a atrasar pero espera que la resolución que se dé sea rápida, siendo que independientemente si es a la asesora legal o al Departamento Jurídico al que le toque realizar este convenio, la base fundamental es enderezar un procedimiento que se hizo desde un inicio en forma errada.

SE ACUERDA:

1. Rechazar el veto interpuesto por el Alcalde Municipal contra el Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos tomado mediante el Artículo número 02 del Acta número 70 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 25 de noviembre del 2013, y que alcanzó su firmeza en la Sesión celebrada el 09 de diciembre del 2013, Acta número 73, que fue notificado a la Alcaldía Municipal a las 15 horas con 25 minutos del 10 de diciembre del 2013, mediante el oficio S.M.-3581-2013, fechado 10 de diciembre del 2013, con fundamento en lo siguiente:

1.1. Que el veto presentado por el Alcalde, versa sobre un acuerdo que fue tomado por este Concejo Municipal, precisamente tratando de enderezar un procedimiento errado que se había realizado, de ahí que el acuerdo que hoy nos ocupa, partió de un recurso de revisión, en el que no se hace alusión a las funciones de la Asesora Legal del Concejo Municipal, sino a un asunto de legalidad del procedimiento, ya que se tomó acuerdos sobre acuerdos, sin haber seguido los mecanismos estipulados en el Código Municipal para la revocación o revisión de los acuerdos Municipales, presentes en el Título VI de ese cuerpo de normas, en los artículos 153 y siguientes.

1.2. Que en aquel caso, ningún acuerdo había sido recurrido, es decir, existiendo varios acuerdos en los que se le indicaba a la Administración Municipal que realizara o confeccionara el convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente, dichos acuerdos nunca se recurrieron ni se vetaron, razón por la cual, parece muy extraño, que hasta ahora, cuando mediante un acuerdo originado en un recurso de revisión que endereza un procedimiento, al cual la misma Administración nos había inducido, se presente un veto alegando elementos de legalidad, que extrañamente nunca antes fueron alegados por la Administración Municipal, en los momentos en que se les notificara de los mismos, y más bien, fue ese uno de los argumentos mencionados en ese recurso de revisión, ya que se estaban cambiando acuerdos sin seguir los procedimientos debidos.

1.3. Que como parte de la fundamentación dada por el Alcalde Municipal, señala que el Manual de Clases de Puestos, debidamente aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos, señala como parte de las funciones de la Asesora Legal del Concejo Municipal la siguiente: **“Redactar Convenios entre la Municipalidad y otros entes y revisar y analizar otros convenios interinstitucionales.”** . Indica el Alcalde Municipal, que ese es precisamente el fundamento de la ilegalidad que el alega, en cuanto al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, ya que esa función, está dada a la Asesora Legal del Concejo, sin embargo, olvida mencionar el Alcalde Municipal, la existencia de un Manual Básico de Organización y Funcionamiento de la Municipalidad de San Carlos, que también está debidamente aprobado por el Concejo Municipal, en la misma Sesión de aprobación del Manual de Clases, el Manual Básico de Organización y Funcionamiento que señala en lo que nos interesa:

1- Servicios Jurídicos:

Justificación legal:

Según el artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública (6227) "La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular. Deberá interpretarse e integrarse tomando en cuenta las otras normas conexas y la naturaleza y valor de la conducta y hechos a que se refiere" situación que sólo se logra contando con un proceso de Servicios Jurídicos.

Objetivo:

Asesorar a las autoridades superiores y demás unidades municipales sobre el manejo e interpretación de la legislación que rige el quehacer municipal; asimismo ejecutar todas las acciones judiciales correspondientes al ámbito de acción de la municipalidad.

Dependencia jerárquica:

La unidad responde directamente a la Alcaldía Municipal

Responsabilidades:

-Brindar asesoría legal a las diferentes instancias de la municipalidad.

-Ejecutar de las diferentes acciones judiciales requeridas por la Municipalidad.

-Representar a la Municipalidad ante las instancias administrativas y judiciales que corresponda, en función del asunto a ser tratado.

-Asesorar al Alcalde así como a los demás órganos municipales.

-Asesorar al Alcalde en forma directa, al Concejo Municipal cuando este lo solicite y a las comisiones de ese órgano en las sesiones que se realicen cuando así lo requieran.

-Plantear las acciones judiciales que se requieran en resguardo de los servicios e intereses municipales, así como realizar las defensas correspondientes a ese nivel, cuando la Municipalidad es demandada por diferentes personas.

-Elaborar los anteproyectos, proyectos, reglamentos e instrumentos jurídicos que requiera la Municipalidad, en las diversas áreas de gestión, ya sea nuevos o las reformas que demande la práctica laboral y modernizar el ordenamiento jurídico municipal.

-Emitir el criterio respectivo sobre los proyectos de Ley que trasladan directamente las comisiones de la Asamblea Legislativa y que mantienen relación con la gestión municipal y dinamizan la gestión local de acuerdo a la realidad imperante.

-Ejercer el control jurídico previo con relación a las distintas contrataciones administrativas, que promueve la Municipalidad y emitir el criterio en forma oportuna.

-Confeccionar los contratos y convenios que requiere suscribir la Municipalidad.

-Analizar y emitir criterio respecto de reclamos administrativos, así como en relación con recursos, apelaciones y otros que se interpongan contra actos emanados de las distintas instancias municipales.

-Gestionar a través de la Secretaria Municipal las certificaciones de expedientes de la personería jurídica del Alcalde y del Presidente y ante el Registro Nacional las certificaciones de personería de los apoderados municipales, y de los documentos que sean necesarios para la realización de acciones corporacionales que así lo ameriten y para la defensa institucional ante instancias públicas y judiciales.

-Dar el visto bueno a las escrituras relacionadas con el recibo de las áreas públicas en las urbanizaciones desarrolladas en el Cantón, por parte de la Municipalidad, en caso de escrituras elaboradas por los Notarios Públicos, designados por el Urbanizador.

-Atender, asesorar, coordinar y girar las instrucciones que correspondan a nivel administrativo, en relación con las sentencias y resoluciones judiciales, provenientes de diversas autoridades judiciales, como la Sala Constitucional, que son de obligada observancia por la Municipalidad y los variados órganos que la conforman.

-Dar las aprobaciones en relación con las contrataciones que celebre la Municipalidad por la vía licitatoria o de contratación directa, de acuerdo con los umbrales presupuestarios acorde con el presupuesto extraordinario. Dar el visto bueno a los contratos y convenios donde exista erogación de fondos públicos acorde a los umbrales presupuestarios, que suscriba este ente ante organismos varios, como requisito previo al refrendo de los mismos por la Contraloría General de la República y gestionar el mismo ante ese ente.

-Elaborar dictámenes legales para elevar consultas ante la Contraloría y la Procuraduría General de la República.

-Apoyo a funcionarios en labores de campo, para cierre de negocios, decomiso de productos u otros relacionados.

Unidades adscritas:

No cuenta con unidades adscritas

Como puede observarse, se hace alusión en el presente manual, a que la dependencia Jerárquica de Servicios Jurídicos es hacia la Alcaldía Municipal, de ahí que queda claro que no se trata de la Asesora Legal del Concejo Municipal de manera exclusiva; y como parte de las funciones dadas al mismo, está la confección de contratos y convenios que desee suscribir la Municipalidad, de ahí que con este fundamento, no es ilegal, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, que da pie al veto interpuesto, ya que la labor de confeccionar convenios, puede ser delegada, ya sea la Dirección de Asuntos Jurídicos, o bien a la Asesora Legal del Concejo Municipal, ya que ambos son parte de Servicios Jurídicos. Pero además, el hecho acá está en que ya se habían tomado acuerdos anteriores sobre este mismo particular, donde se delegaba la tarea de la confección del convenio entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente a la

Alcaldía Municipal, acuerdos que nunca fueron vetados por el Alcalde alegando dichos aspectos de ilegalidad, sino que más bien, se indujo a error al Concejo Municipal, en tomar acuerdos sobre acuerdos, como ya lo mencionamos, sin seguir los mecanismos correspondientes, y eso fue lo alegado en el recurso de revisión que se presentó, y que este Concejo Municipal aprobó, mismo que originó el acuerdo que hoy es vetado por el Alcalde Municipal.

Todo lo anterior, es en esencia, la fundamentación que da pie al rechazo del veto interpuesto por el Alcalde Municipal.

2. Elevar el veto interpuesto contra el Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos tomado mediante el Artículo número 02 del Acta número 70 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 25 de noviembre del 2013, y que alcanzó su firmeza en la Sesión celebrada el 09 de diciembre del 2013, Acta número 73, que fue notificado a la Alcaldía Municipal a las 15 horas con 25 minutos del 10 de diciembre del 2013, mediante el Oficio S.M.-3581-2013, fechado 10 de diciembre del 2013, acompañado del expediente administrativo existente, así como la resolución adoptada y su fundamentación, al Tribunal Contencioso Administrativo para que resuelva conforme a Derecho.

Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Edgar Chacón, Ligia Rodríguez y Carlos Villalobos.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta presentada por su persona relativa a acoger el veto planteado, quedando dicha votación de la siguiente manera: **cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Gerardo Salas, Edgar Chacón, Ligia Rodríguez y Carlos Villalobos, procediéndose a rechazar la misma.**

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que es la misma que corresponde a la argumentación que han utilizado para defender la posición de rechazar el veto, señalándose que consideran que a todas luces no existe tal ilegalidad y que más bien se están indicando cosas que no son correctas con la interposición del veto.

CAPITULO X. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 09. Asuntos varios.--

El señor Alcalde manifiesta que ya se aprobó el Centro Cívico para Aguas Zarcas, el cual fue adjudicado a una empresa sancarleña por aproximadamente mil cuatrocientos millones de colones más el equipo que se va a instalar, indicando que el terreno donde se ubicará es municipal, siendo el período de construcción de cinco meses, destacando además que los CECUDI ubicados en Barrio San Pablo y Santa Rosa de Pocosal ya fueron terminados, así como el puente de la Calle del Amor, siendo que lo único que falta es el relleno de las entradas del mismo, debiendo dejarse aproximadamente un mes sin transitar para que el piso quede como corresponde, informando que en cuanto a la terminal de buses ya se sacaron los estudios de diseño, siendo que cuando se trató de sacar el cartel no se pudo ya que se encontró que la estructura estaba muy cerrada por lo que se contrató a una empresa para que hiciera los diseños de la estructura que va en asfalto y los estudios de suelo, esto principalmente por la cantidad de vehículos que transitan por ahí y el hecho de que ahí hubo un relleno.

El Regidor David Vargas señala que ante consulta que él realizara al señor Alcalde sobre la policía municipal se habló de cuatro plazas, por lo que solicita que se le informe si en el presupuesto para el 2014 se contempló esto.

El Síndico Francisco Villalobos solicita al señor Alcalde que brinde información relativa a la planta asfáltica.

El Regidor Gilberth Cedeño manifiesta que el trabajo de remodelación que se realizó al Salón de Sesiones está muy bonito, solicitando al señor Alcalde que le informe si es posible que las curules que se utilizaban anteriormente sean asignadas a los Síndicos.

La Regidora Marcela Céspedes consulta al señor Alcalde si ha tenido la oportunidad de asistir a los diversos eventos que se han realizado en los distritos, siendo que en lo personal se siente muy contenta por ello ya que han sido un éxito, destacando que hace un año esto fue polémico pero al final la decisión la tomaron en conjunto y se trabajó en conjunto con la Administración, siendo que la gente en las comunidades está muy contenta y satisfecha con los eventos que se han programado, por lo que solicita al señor Alcalde que informe cuál es la impresión que tienen como Administración de esos eventos, y qué valoraciones han podido ir haciendo de modo que les permita saber si van a poder seguir realizando ese tipo de eventos en las comunidades; solicita además que se le brinde una copia de la respuesta que se le da al señor Raúl Cruz sobre una denuncia que presentó a la Administración Municipal con copia al Concejo, a fin de conocer finalmente como se resuelve el asunto; señalando que a pesar de haber hablado bien de las actividades en los distrito debe manifestar que se siente en la obligación y en la responsabilidad de manifestar el sinsabor con el que quedó después de la sesión extraordinaria que se convocó para ver el tema de planes de desarrollo, siendo que a su criterio el tema quedó todavía confuso ya que las respuestas no fueron del todo claras dado que siguen sin entender que participación tiene la empresa colombiana, así como el hecho de que parte del cartel se está ejecutando y otra parte no, preguntándose si el BID dio permiso a una parte y a otra no, siendo que se escucha decir a la Licenciada Dixie Amores que se está haciendo un trabajo de recopilación de datos de forma coordinada con la empresa lo cual es totalmente contradictorio por el hecho de que la empresa aún no se ha contratado, es decir, quedaron muchas dudas, siendo que evidentemente no van a seguir insistiendo que por medio de una sesión esas dudas se aclaren dado que ya hicieron los intentos para que la Administración pudiera dar explicaciones y el tema quedara aclarado ante el Concejo y la comunidad, lo cual ha sido imposible, por lo que tendrán que hacer los planteamientos directamente con el Alcalde a fin de que se les aclare.

El Regidor Edgardo Araya desea reconocer lo que se ha logrado con el nuevo mobiliario, siendo ese un tema del cual se ha hablado desde que este Concejo llegó pero nunca es tarde, señalando que ya se ha hablado en sesiones anteriores de la necesidad de que estas sesiones sean transmitidas en línea al menos, siendo que para eso se ocupan al menos tres cámaras colocadas estratégicamente así como la elaboración técnica para que la sesión se pueda transmitir en vivo, señalando que incluso de esa transmisión vía web se puede transmitir la señal por parte de alguna televisora interesada, siendo que a su criterio esto requiere de muy poco esfuerzo necesitándose más que todo de voluntad política para hacerlo; manifestando además que en la calle del Hogar de Ancianos los vecinos estaban muy molestos porque se empezaron a hacer unos huecos en la carretera, siendo esa la línea por donde viajan los tráiler los cuales pasan utilizando sus frenos de motor en horas de la madrugada lo que es muy molesto, pero aparte de eso se empezaron a hacer unos huecos por lo que los camiones además de que tienen que frenar caen en ellos, lo cual provoca fuertes movimientos, destacando que por esa razón visitaron la Municipalidad pero se les dijo que al ser una ruta nacional corresponde al CONAVI, siendo que van al

CONAVI y les dicen que es un asunto municipal, situación que los tiene indignados por lo que piensan tomar medidas, señalando que la comunidad reparó los huecos con cemento pero no se sabe cuánto va a durar el arreglo por lo que considera que es una situación que se debe de resolver a futuro a fin de tener claridad en conocer a quién corresponde arreglar esa calle, preguntándose de qué manera puede incidir la Municipalidad para lograr que se controle el ruido en esa zona.

El Regidor Carlos Corella solicita al señor Alcalde que le informe si con relación a las licencias de licores se hace la inspección correspondiente después de que se otorga la licencia a fin de saber si realmente cumple con la finalidad para la cual el Concejo la aprobó; indicando que para el ocho de enero está citada la Comisión de Obra Pública para una reunión con personeros del MOPT y el Ingeniero de la Unidad Técnica a fin de tratar lo referente a la planta asfáltica, siendo que a su criterio la planta tiene que ir de la mano con un quebrador, por lo que solicita la colaboración del señor Alcalde para incluir ese tema en la reunión aprovechando la presencia de los representantes del MOPT; solicitando además información de la estrategia que está utilizando la Administración en el caso de Hidalgo Astorga, cómo va eso y cuál va a ser la solución de ese proceso.

El Regidor Edgar Chacón manifiesta su agradecimiento a la Administración por las nuevas curules colocadas en el Salón de Sesiones; indicando además que en el informe de correspondencia de hoy viene un documento referente a la improbación de unos recursos de una transferencia de FODESAF, por lo que le gustaría conocer algún detalle sobre esa situación.

El Regidor Juan Rafael Acosta manifiesta su felicitación a la Alcaldía Municipal por todas las obras que se han realizado, entre ellas la remodelación del Salón de Sesiones, siendo que además de todo eso le gustaría hacer notar la reseña histórica que está incluyendo la Municipalidad en el boletín informativo dado que es sumamente importante contar con dicha información.

El señor Alcalde manifiesta que no se incluyó presupuesto para la policía municipal tienen que justificarlo y montar el proyecto en cuanto al tema de los partes, siendo que se le llama policías pero básicamente es para confeccionar partes; en cuanto a las curules para los Síndicos las anteriores no se pueden utilizar porque se pierde la estética que tiene ahora el Salón de Sesiones por lo que hay que buscar alguna forma para solventar eso; en cuanto a la planta asfáltica el ocho de enero hay una reunión por lo que hasta después de esa fecha se puede presentar un informe sobre el tema; señalando que en cuanto a las actividades realizadas en los distritos asistió a la de Florencia, siendo que no quería aparecer en ellas por estar en elecciones, considerando que si las cosas se hacen se tienen que decir, destacando que en Pital se hizo un evento espectacular pero nadie dijo que era de la Municipalidad de San Carlos, situación que le molestó dado que si la Municipalidad hace un esfuerzo se tiene que informar de ello, por lo que solicitó que en las demás actividades hablara un Regidor, el Síndico o un representante municipal a fin de que informarán que la Administración estaba ayudando, indicando que en Florencia la gente se le acercaba para decirle que la actividad era muy bonita sintiéndose muy feliz porque la gente se manifiesta al respecto, siendo que a su criterio el Gobierno Local no puede dejar de hacer eso, máxime tomando en cuenta el impacto que ha tenido en las comunidades; en cuanto a los planes de desarrollo informa que él asistió a una reunión en Santa Rosa para los planes de reguladores, en donde por cierto preguntaron por qué no han asistido los Regidores a las mismas, y no así para el plan de desarrollo, siendo que la gente está muy entusiasmada sobre los planes de desarrollo y reguladores por lo que quienes estaban criticando están muy contentos con esos proyectos, señalando que en Florencia se trasladaron a La Vega, a Muelle, así como en Florencia Centro, siendo que en Santa Rosa, tanto para los

planes reguladores como de desarrollo, los grupos participaron, destacando que él no quería firmar porque la Municipalidad le daba toda la información a la empresa y ellos simplemente eran intelectuales, por lo que se cambió y la Municipalidad va a hacer los planes de desarrollo supervisados por los colombianos en canto a la metodología, siendo que el BID va a dar los recursos y el Municipio se encarga de pagar a los técnicos, recalando que el plan de desarrollo es un punto entre todos los demás que hay, siendo que quien quiera realizar consultas sobre este tema puede ir a su oficina a fin de aclararlas; en cuanto a lo planteado por el Regidor Araya indica que esa es una zona de tránsito pesado, siendo que el señor que está en el CONAVI es un poco testarudo ya que insiste en que la ruta del Liceo hacia arriba no es nacional, manteniendo que la misma es municipal y que la ruta nacional es la que está bajando frente al parque, siendo que por esa razón están en un dilema en cuanto a los bacheos ya que anteriormente era el CONAVI el que bacheaba esas rutas, destacando que lo que harán es bachear y si resulta que es nacional alegaran que hay un interés público al afectar a los ciudadanos, siendo que dicho bacheo lo harán bajo protesta en el sentido de que van a seguir peleando con el CONAVI en el hecho de que esa ruta es nacional; señalando que en cuanto al tema de los permisos de licor para ello se tiene que cumplir con una serie de requisitos, se hace el procedimiento y la respectiva inspección, siendo que si no cumplen con lo que dice la ley indiscutiblemente se les quita la patente; indicando que en cuanto al quebrador sería importante que el Concejo invite a la Unión Cantonal ya que quien tiene el contrato del quebrador en convenio son ellos, siendo que al parecer únicamente falta que el Ministro firme la concesión; sobre el caso Hidalgo Astorga vuelve a explicar que cuando se trajo la propuesta al Concejo de ciento diez millones de colones, decía Proveeduría que únicamente se podía pagar ochenta y ocho millones de colones, razón por la cual no podía pagar más ya que eso se podía prestar para malas interpretaciones por lo que tomó la decisión de seguir en la pelea hasta que los Tribunales resolvieran dado que no podía pagar un sobreprecio sin un documento oficial, siendo que se contrató un perito quien cotizó por ciento cincuenta millones de colones, indicando que hace un mes enviaron una carta diciendo que estaban dispuestos a pagar los ciento cincuenta millones pero a la fecha no han recibido respuesta; indicando que en cuanto a los recursos de FODESAF, en la próxima sesión ordinaria se va a presentar el Director de Hacienda, por lo que sería importante que él explique esa situación.

El Regidor David Vargas señala que la nueva Ley de Tránsito establece que se facultarán recursos a la Municipalidad para esos puestos y los capacitará, por lo que le solicita al señor Alcalde que para el próximo año eso sea un proyecto de la Administración y no por una moción de Regidores dado que así está establecido en la ley.

El Síndico José Francisco Villalobos desea hacer extensiva la invitación al señor Alcalde y al Concejo Municipal, a fin de que asistan el próximo 31 de diciembre a las actividades que se realizarán en el distrito de La Fortuna a partir de las 09:00 a.m.

La Regidora Marcela Céspedes señala que el señor Alcalde habló de las reuniones de los planes reguladores y mencionó que no se ha dado la presencia de Regidores, siendo que le gustaría saber si eso está ocurriendo en todas las reuniones dado que el Concejo tiene una Comisión que ha nombrado en Comisión para que los represente, indicando que la misma está conformada tanto por Regidores como por Síndicos en donde también hay gente de la Administración, preguntándose si está yendo o no a las reuniones de planes reguladores, destacando que en cuanto al tema de planes de desarrollo el señor Alcalde la ha dejado peor que antes de preguntar ya que lo que él dijo es totalmente contrario a lo que dijo don Wilberth Rojas, siendo que acá lo que se dijo es que se está haciendo

una recopilación de datos y que una vez que eso se tenga se le dará a la empresa y la empresa lo va a hacer, señalando que se deben de poner de acuerdo en el lenguaje a utilizar ya que se dan informaciones contrarias que siguen generando duda, destacando que en cuanto al tema de Hidalgo Astorga es un tema muy complicado sobre el cual habrá que esperar finalmente lo que va a ocurrir, siendo que al final era una decisión que se tenía que tomar a nivel administrativo y que fue aprobada por el Concejo Municipal sin su voto; indicando que esperan que los proyectos que han conocido tanto desde la Comisión de Cultura como de Accesibilidad continúen no solo en el distrito de Quesada sino que ya se están proyectando para los demás distritos.

El Regidor Carlos Corella señala que le queda claro que la Administración ofreció a la empresa Hidalgo Astorga ciento cincuenta millones para arreglar y no han obtenido respuesta, indicando que hoy el Concejo otorgó la idoneidad a Coopelesca para poder recibir fondos públicos, estando de acuerdo con eso, preguntándose que ha pasado de hoy para atrás con los recursos que ha recibido Coopelesca sin contar con la idoneidad del Concejo Municipal.

La Regidora Leticia Estrada agradece la colocación de nuevas curules en el Salón de Sesiones, indicando que las actividades que se realizaron en Monterrey y Venado fueron un llenazo total, la gente participó de lleno haciéndose énfasis en que la Municipalidad fue la impulsora, siendo que en Monterrey inició a las once de la mañana y culminó a las doce de la noche, señalando que se repartieron almuerzos, las Asociaciones de Desarrollo se integraron, disfrutándose de todo un día de fiesta llenándose el redondel de igual forma en que lo hacía durante sus mejores fiestas, finalizándose con el baile y el juego de pólvora, destacando que cuando la gente preguntaba por el costo del juego de pólvora y del conjunto siempre se dijo que había sido donación de la Municipalidad de San Carlos, siendo que la unión de la Municipalidad con los pueblos ha sido un éxito, lo cual se manifestó ayer en Monterrey.

El Regidor Edgardo Araya solicita al señor Alcalde que se refiera al tema de las cámaras, esperando que el tema de las curules para los Síndicos sea en este siglo, ya que les preocupa que se vaya a durar mucho y se disponga de las otras curules que fueron desocupadas, solicitando información sobre un estimado en fechas en las cuales se estaría empezando el bacheo de esa calle, así como el inicio de los trabajos en la zona de la terminal.

El señor Alcalde manifiesta que en cuanto a las cámaras el único que se ha mostrado interesado es Cabletica, indicando que ya envió nota al Concejo sobre eso; señalando que en cuanto a la terminal eso corresponde a un cartel de licitación, siendo que el bacheo ya ha sido aprobado por el Concejo, arrancando el mismo en enero.

CAPITULO XI. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

No se presentaron solicitudes de nombramientos en comisión.

CAPITULO XII. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 10. Informe del Regidor Gilberth Cedeño Machado.--

Se recibe informe emitido por el Regidor Gilberth Cedeño, el cual se detalla a continuación:

**REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS ANTE LA
ASOCIACIÓN PRO CARRETERA A SAN CARLOS**

El día 20 de diciembre del 2013, la Contraloría General de la República (CGR) autorizó al Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) una inversión extra de los \$43 millones (¢21.500 millones) que la institución solicitó en junio para concluir las obras de construcción de la nueva carretera a San Carlos, Sifón-La Abundancia.

En agosto, la Contraloría frenó el avance de dicho presupuesto por falta de documentos. Con este monto aprobado, el costo de la obra aumentó de \$140 millones a \$220 millones, según los cálculos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

Con el dinero, se pavimentará la carretera a cuatro carriles y se modificará de la estructura de pavimento. Además, habrá un cambio en el diseño del puente sobre el río Laguna y el río Espino.

Los trabajos se realizarán en un plazo adicional de 571 días, que también fue aprobado por la CGR.

El contrato es ejecutado por la empresa constructora Sánchez Carvajal S.A.

Todo el esfuerzo se concentrará en la búsqueda de los recursos con el BCIE, para lo que es el diseño y expropiaciones y se saque a licitación la Punta Sur, por parte de los miembros de la Asociación Pro Nueva Carretera, se coordinó con el LAMNAME para lo que es la supervisión técnica y también la Asociación será vigilante que las obras se vayan ejecutando de acuerdo a lo programado, es importante mencionar que la Punta Norte ya se adjudicó al Consocio Español CEINSA APCATRAGSATEC por un monto de 15.2 millones de dólares, es importante destacar que hasta el 20 de diciembre del 2013 había tiempo para apelar; pero nadie presentó apelación.

Se recomienda al Concejo Municipal ACORDAR: Invitar al Señor Ministro de Transportes Doctor Pedro Castro, a que nos acompañe a una Sesión del Concejo Municipal, para que nos informe lo avanzado con respecto a la Punta Sur, para el mes de enero del 2014.

SE ACUERDA:

Invitar al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, señor Pedro Castro, a que acompañe al Concejo Municipal de San Carlos en una Sesión Municipal, a fin de que informe los avances con respecto a la punta sur, esto en el mes de enero del año 2014. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

AL SER LAS 18:39 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Carlos Eduardo Villalobos Vargas
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**